

Al contestar refiérase
al oficio No. **14336**

12 de setiembre, 2024
DFOE-LOC-1253

Señora
Adriana Herrera Quirós
Secretaria a.i. de Concejo Municipal
adriana.herrera@santaana.go.cr

Señor
Juan José Vargas Fallas
Alcalde Municipal
jvargas@santaana.go.cr
rvasquez@santaana.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
San José

Estimados señores:

Asunto: Archivo sin trámite del presupuesto extraordinario 2-2024 de la Municipalidad de Santa Ana.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica que se procedió al archivo sin trámite del presupuesto extraordinario 2-2024 de esa Municipalidad, que se propuso por la suma de ₡722,55 millones.

Lo anterior, por incumplimiento del principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, n.º 6227); los artículos 13 inciso b); 47 y 106¹ del Código Municipal y el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

El incumplimiento citado fue determinado, por cuanto en la copia del acta³ aportada, correspondiente a la sesión ordinaria n.º 17-2024 celebrada el 27 de agosto de 2024, no se evidencia ni consta un acto preciso por medio del cual el Concejo Municipal haya sometido a votación el presupuesto extraordinario 2-2024 y que se haya obtenido un resultado concreto.

¹ Artículo 13: Son atribuciones del concejo: inciso b) Acordar los presupuestos (...). Artículo 47: De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados (...)./ Artículo 106: (...) A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría se les adjuntará copia de las actas de las sesiones en que fueron aprobados.

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

³ Remitida con dos archivos que corresponden al mismo documento, denominados "NI 18701-2024 Acta de aprobación" y "NI 18701-2024 Acta".

DFOE-LOC-1253

2

12 de setiembre de 2024

Lo que se observa en la copia de la citada acta, es que se sometió a votación y se acogió el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, que consta en el **folio 001848** de dicha acta, lo cual se transcribe a continuación:

(...) La señora María Paula Villarreal Galera, Presidente Municipal, **somete a votación el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos./ De forma posterior la señora Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación **en firme, el dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos. **ACUERDO FIRME**". (La negrita no es del original).

Como se desprende de la lectura, el acto de aprobación sólo somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y sobre este documento únicamente se evidencia la voluntad del Concejo, según la votación referida.

De las acciones descritas en los párrafos anteriores es claro que se incumple con el bloque de legalidad, por cuanto el documento presupuestario no fue aprobado por el Concejo Municipal; requisito que debe cumplirse previo a ser sometido para la aprobación del Órgano Contralor, toda vez que al no haberse incluido el respectivo acuerdo de aprobación interna del presupuesto extraordinario 2-2024, el documento presupuestario presentado, carece de validez jurídica y por ende de un requisito jurídico sustancial para el trámite de aprobación externa.

Esta situación es confirmada en la información contenida en la columna de Observaciones en relación con el número de folio en donde consta la aprobación del presupuesto extraordinario por parte del Concejo Municipal, suministrada por la Secretaria a.i. del Concejo Municipal, mediante la Certificación de requisitos de bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades⁴ en los ítems 1 y 4 que señalan lo siguiente:

"1. El Presupuesto Extraordinario 02-2024, con su respectivo PAO y la actualización de la Proyección Plurianual fue aprobado por el Concejo Municipal./ Visible en el folio **N°1848**./ 4. El Presupuesto Extraordinario 02-2024, con su respectivo PAO y la actualización de la Proyección Plurianual fue definitivamente aprobado por el Concejo Municipal./ Visible en el folio **N°1848**, línea 27". (La negrita no es del original).

⁴ Remitida con el archivo denominado "NI 18701-2024 CERTIFICACION BLOQUE LEGALIDAD SECRETARIA".

DFOE-LOC-1253

2

12 de setiembre de 2024

Por lo tanto, dado lo expuesto anteriormente, se imposibilita al Órgano de Fiscalización Superior a analizar y emitir un acto final razonado del documento presupuestario presentado.

Finalmente, se debe indicar que la condición del archivo sin trámite tendrá el mismo efecto de una improbación total del documento presupuestario.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/GSL/emg

ce: Expediente CGR-APRE-2024005784

NI: 18701 (2024)

G: 2024003429-1